



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. CÉSAR MILSTEIN"

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN C.S. N° 60

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, eleva para tratamiento del Consejo Superior las Resoluciones CD FCEyT N° 121/2020, N°126/2020 y N°128/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones citadas en el *Visto*, se solicita al Consejo Superior la aprobación de la Innovación Curricular de Carrera de Postgrado "Maestría en Informática Educativa"; la aprobación del "Reglamento de Funcionamiento" y del "Reglamento para la Elaboración, Presentación y Defensa de la Tesis de la Carrera de la Maestría", respectivamente.

Que, los cambios que se plantean se enfocan en la malla curricular que refleja la estructura de la Carrera, una mínima modificación en la carga horaria como consecuencia de ello, y la actualización de los contenidos de los módulos.

Que, se destaca que las modificaciones propuestas sobre el Plan de Estudio favorecen las competencias del egresado y también los propósitos de los posgrados originales, sin que ello implique un cambio en el Perfil y objetivos de las Carreras.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Curriculares y la Secretaría de Postgrado de la UNSE.

Que el tema ha sido tratado, en sesión extraordinaria virtual de fecha 9 de abril de 2021.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE


Artículo 1°.- Aprobar la Innovación Curricular de Carrera de Postgrado "Maestría en Informática Educativa", el "Reglamento de Funcionamiento" y el "Reglamento para la Elaboración, Presentación y Defensa de la Tesis" de dicha Carrera, en consonancia con las Resoluciones CD FCEyT N° 121/2020, N°126/2020 y N°128/2020, los considerandos y anexos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución HCS N° 69/2013.

Artículo 3°.- Hacer saber. Notificar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías y Secretaría de Postgrado de la UNSE. Pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archivar.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

ANEXO I

INNOVACIÓN CURRICULAR CARRERA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

1. PLAN DE ESTUDIO

1.1. Identificación curricular de la carrera

La carrera de posgrado "Maestría en Informática Educativa", es de tipo académica. La maestría se desarrolla en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, está destinada a otorgar el título de Magister en Informática Educativa.

1.1.1. Fundamentación

En un mundo que cambia vertiginosamente, la educación enfrenta el desafío de dar respuesta a las nuevas necesidades que surgen en la sociedad globalizada, en la que, las TIC están configurando nuevos escenarios. Crecen muy rápidamente las modalidades no presenciales, apoyándose cada vez más en las herramientas digitales de producción, transporte y comunicación de contenidos. También la educación presencial incorpora cada vez más esas tecnologías, especialmente en los niveles medio y superior.

El volumen y la diversidad de recursos educativos disponibles en la Web están creciendo rápidamente. Los motores de búsqueda como Google son cada vez más un primer punto de contacto que muchos estudiantes deben enfrentar a la hora de realizar un ensayo u otra tarea de aprendizaje; como lo es también para muchas personas quienes buscan respuesta a algunas preguntas o problemas fuera del contexto de un curso de educación formal. Mucha información útil puede ser localizada en respuesta a estas búsquedas. Además, recursos de aprendizaje cuidadosamente contruidos han comenzado a estar disponibles en la Web. Estos pueden encontrarse en repositorios específicos, disponibles sólo para ciertos usos particulares, o disponibles en forma libre para todos (recursos educativos abiertos).

Considerando este escenario, surge la **Informática Educativa** como un nuevo campo disciplinar de la Informática y las Ciencias de la Computación, que *"combina el estudio de la Informática con el análisis de la información y el conocimiento del aprendizaje, para manejar la interfaz entre la tecnología, el aprendizaje y las ciencias del conocimiento en el diseño de las interacciones entre sistemas naturales y artificiales que soporta el aprendizaje, la enseñanza y el descubrimiento."*¹

Existen muchas disciplinas que soportan a la Informática Educativa: ciencias de la decisión, ciencias cognitivas, ciencias de la información y ciencias de la administración. La Informática Educativa, es un campo interdisciplinario que se enfoca en información, datos y conocimiento en el dominio de la educación (su almacenamiento, recuperación y uso óptimo para la resolución de problemas y la toma de decisiones que proporcionen soporte para el aprendizaje, la enseñanza y descubrimiento de nuevo conocimiento de las personas). En síntesis, la Informática Educativa transforma datos e información en conocimiento que las personas pueden usar cuando aprenden, enseñan o descubren.²

¹ Scheessele, M. R. *The two cultures: A zero-sum game?* Forum on Public Policy: A Journal of the Oxford Round Table. 2007.

² Stricker, A. G. et al. *The Bridging Work of Educational Informatics Supporting Innovations Across Virtual and Real-World Learning Environments*. New Horizons with Educational Informatics, 2009.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

La Informática Educativa también se define como "el desarrollo, uso y evaluación de sistemas digitales, que utilizan conocimiento pedagógico para participar en o facilitar el descubrimiento de recursos para soportar el aprendizaje".³

Esta definición indica que la Informática Educativa, se refiere a los sistemas basados en computadora que dan *soporte al aprendizaje* de las personas. Este soporte se puede brindar directamente a los estudiantes, o a los profesores, cuyo rol es ayudar a los estudiantes durante el proceso de aprendizaje. Por otra parte, cuando se hace referencia al *descubrimiento de recursos*, se quiere significar la búsqueda o descubrimiento de cualquier material informativo que pueda ser de utilidad a los estudiantes. Esto incluye tanto información que ha sido cuidadosamente estructurada para crear recursos de aprendizaje formal, como información informal menos estructurada.

La definición de IE hace referencia además, a que un sistema de IE debe utilizar *conocimiento pedagógico*, es decir conocimiento para la enseñanza y el aprendizaje. Así, el conocimiento pedagógico incluye no sólo conocimiento para la enseñanza en un sentido tradicional (por ejemplo, el conocimiento utilizado por los docentes para ayudar a otros a aprender), sino además el referido al "autoaprendizaje" o conocimiento "meta-cognitivo", que la gente necesita para participar en procesos de aprendizaje autónomos y autorregulados fuera de cualquier contexto institucional de educacional formal. Los tipos de *conocimiento pedagógico* utilizados por los sistemas de IE pueden variar en tipo y nivel de complejidad, desde metadatos específicos educativos a ontologías pedagógicas para estructuras argumentativas académicas. Las técnicas usadas por los sistemas de IE para procesar tal conocimiento, también puede variar desde complejos mecanismos de inferencia diseñados para descubrir recursos de aprendizaje que respondan a las características y necesidades individuales de cada estudiante, hasta dispositivos diseñados para permitir a los estudiantes tomar conciencia y utilizar sus capacidades metacognitivas. En el primer caso, el sistema usa conocimiento pedagógico para participar en el descubrimiento de recursos. En el segundo caso, se utiliza conocimiento pedagógico para facilitar el descubrimiento de recursos, es decir, para ayudar a los aprendices en una búsqueda más efectiva. De esta manera, la IE integra las nociones de aprendizaje y descubrimiento de recursos.

Las funciones básicas que generalmente se abordan en el campo de la Informática Educativa son: adquisición y presentación de datos, mantenimiento y acceso de registros, comunicación e integración de información, monitoreo, almacenamiento y recuperación de información, análisis de datos, soporte a las decisiones, educación, y gestión de cambios.

Cabe mencionar como antecedentes relevantes de investigación en el campo de la Informática Educativa, a los siguientes grupos:

- Grupo de Investigación en Informática Educativa de la Universidad de Sheffield, Inglaterra (Educational Informatics Research Group, The University of Sheffield).⁴
Sus principales intereses son: primero, entender los efectos en las personas del uso de recursos de información digitales, servicios, sistemas, ambientes y medios de comunicación para el aprendizaje y la educación; segundo, contribuir al desarrollo de conocimiento práctico de relevancia para las diversas formas de enseñanza/aprendizaje que usan tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y recursos digitales.
- División de Informática Educativa de la Escuela de Medicina de la Universidad de Nueva York (DEI - Division of Educational Informatics of the New York University School of Medicine).⁵

³ Ford, N. *Web-based Learning Through Educational Informatics: Information Science Meets Educational Computing*. IGI Publishing, 2008.

⁴ Sitio del Grupo: <http://www.shef.ac.uk/is/research/groups/ei>

60

RESOLUCIÓN C.S. N°

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

La DEI apoya las metas de la Escuela a través del descubrimiento, el desarrollo y la validación de nuevas tecnologías de la información para la educación médica, y a través de colaboraciones académicas que se enfocan en la investigación y la transformación curricular.

Por otra parte, abundan las iniciativas y los proyectos públicos, nacionales o regionales, que apoyan la implantación de Internet en las escuelas y el uso masivo de la tecnología informática en la enseñanza. Ejemplos de ello, son los programas llevados adelante por el Gobierno Nacional: el Plan de Educación Primaria y TIC, Conectar Igualdad, Cátedra Nacional Abierta de Juego (modalidad virtual), Asistencia integral para el uso crítico de las TICs en las prácticas escolares. Además, muchas instituciones educativas de nivel superior están incorporando carreras y cursos en modalidad total o parcialmente no presenciales, con uso intensivo de tecnologías de la comunicación y la información, y entornos virtuales de aprendizaje.

1.1.2. Denominación de la carrera

Maestría en Informática Educativa

1.1.3. Denominación de la titulación a otorgar

Magister en Informática Educativa

1.1.4. Perfil del graduado

Se espera que el profesional graduado pueda desarrollar las siguientes competencias:

1. Generar, formular, implementar y evaluar proyectos de aplicación innovadores en el área de la Informática Educativa.
2. Desarrollar actividades de investigación en el área de la Informática Educativa.
3. Crear, distribuir, compartir y utilizar nuevos conocimientos en el área de la Informática Educativa.
4. Desarrollar, usar y evaluar sistemas digitales que apliquen conocimiento pedagógico para el descubrimiento de recursos.
5. Participar en grupos de trabajo interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos en el campo de la Informática Educativa.
6. Participar en la formulación de políticas y estrategias para la incorporación de tecnologías informáticas en ámbitos educativos.

1.2. Objetivos de la carrera

La carrera de postgrado Maestría en Informática Educativa tiene por finalidad:

- Proporcionar una formación superior a profesionales de la Informática, Ciencias de la Computación y áreas afines para la investigación y el desarrollo innovador en el campo de la Informática Educativa.

La carrera tiene por objetivos:

- Profundizar en el estado de conocimiento actual y las diferentes perspectivas de la Informática Educativa.
- Desarrollar competencias profesionales para la construcción, uso y evaluación de sistemas digitales, que utilizan conocimiento pedagógico para facilitar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las personas.

hob

⁵ Sitio de la División: <http://dei.med.nyu.edu/home>

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

- Promover el desarrollo de líneas de investigación en el campo de Informática Educativa, para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas mediados por las TICs.
- Ofrecer a los egresados de las carreras de grado del área de informática, tanto de la UNSE, como de otras instituciones universitarias de la provincia y de la región, la posibilidad de concretar una formación de posgrado en el campo de la Informática Educativa.

1.3. Características curriculares de la carrera

1.3.1. Requisitos de ingreso

Los postulantes al ingreso a la carrera de Maestría en Informática Educativa serán profesionales con título de grado de universidades legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en las disciplinas Informática/Computación, cuya duración no sea menor de cuatro años. En casos excepcionales de postulantes que no posean título profesional en Informática o Ciencias de la computación podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente.

1.3.2. Modalidad

La modalidad de dictado es presencial.

1.3.3. Localización de la propuesta

La actividad académica de la carrera se llevará a cabo en su totalidad en dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, sede central, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, ubicada en Av. Belgrano (S) Nº 1912.

1.3.4. Asignación horaria total de la carrera

El plan de estudios de la carrera comprende trece asignaturas. La carga horaria total es de 800 horas, que comprende un total de 640 (seiscientos cuarenta) horas para el cursado y 160 (ciento sesenta) horas para la elaboración del Trabajo de Tesis. El dictado de las obligaciones curriculares se realiza en tres cuatrimestres académicos, y en cuarto cuatrimestre se elabora el trabajo de Tesis.

Las clases se desarrollarán los días viernes de 8:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 19:00 hs. y sábado de 8:00 a 13:00 hs., y se organizan de tal manera que no haya superposición en el dictado de las asignaturas.

1.3.5. Trayecto estructurado del plan de estudio

1.3.5.1. Asignaturas

La Maestría en Informática Educativa es una carrera de tipo estructurada y la modalidad de cursado es presencial. El régimen de cursado de las asignaturas es bimestral.

La carga horaria de las obligaciones curriculares implica para los estudiantes la asistencia a las clases teóricas- prácticas, trabajo guiado y trabajo autónomo. El trabajo guiado, consiste en actividades que se plantean al estudiante, y son resueltas con el apoyo del docente como facilitador y orientador del proceso formativo. En cuanto al trabajo autónomo, el estudiante tiene mayor protagonismo en la realización de actividades propuestas por el docente y consiste en un trabajo de elaboración y producción individual del estudiante y en otros casos se trata de una producción grupal colaborativa.

Las asignaturas que componen el Plan de Estudio de la carrera, la modalidad pedagógica, la carga horaria semanal, las horas de formación práctica, la carga horaria total, y las correlatividades se detallan en la Tabla 1.

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

El dictado de las tres primeras asignaturas de la grilla, responden a la secuencialidad representada en la misma, por ser asignaturas que tratan los fundamentos de la Informática Educativa, que posteriormente son incorporados en forma transversal y articulados con los contenidos específicos de las asignaturas siguientes. Tanto la transversalidad como la articulación deberán quedar evidenciadas a través de las actividades que se propongan en la planificación de las distintas asignaturas. Para el cursado del "Taller Escritura de Tesis" deberá tener aprobado "Metodología de la investigación".

Tabla 1. Carga horaria, modalidad, régimen de cada asignatura

ASIGNATURAS	MODALIDAD PEDAGÓGICA	Hs. SEM.	Hs. PRÁCTICA	TOTAL Hs.	CORRELATIVA
1. Fundamentos de la Informática Educativa	Seminario	10	20	40	-
2. Perspectiva pedagógica de la Informática Educativa	Seminario-Taller	10	20	40	1
3. Diseño Instruccional en la Informática Educativa	Taller	10	40	60	1,2
4. Entornos virtuales de aprendizaje	Seminario-Taller	10	40	60	1,2,3
5. Ética de la Informática Educativa	Seminario	10	20	40	1,2,3
6. Desarrollo de Software educativos	Seminario-Taller	10	50	60	1,2,3
7. Técnicas y Métodos de recuperación de recursos de aprendizaje	Seminario-Taller	10	25	50	1,2,3
8. Gestión del conocimiento en entornos educativos	Seminario-Taller	10	30	60	1,2,3
9. Aprendizaje colaborativo Soportado por Computadora	Seminario-Taller	10	30	60	1,2,3
10. Interacción H-C en aplicaciones educativas	Seminario-Taller	10	25	50	1,2,3
11. Metodología de la investigación	Seminario-Taller	10	40	60	1,2,3
12. Taller Escritura de Tesis	Taller	10	40	60	1,2,3,11
CARGA HORARIA PARCIAL			310	640	-
Tesis				160	(*)
CARGA HORARIA TOTAL				800	-

(*) Para presentar el Plan de Tesis deberá tener aprobado 80% de asignaturas incluidos "Metodología de la investigación" y "Taller Escritura de Tesis" y para presentar el Tesis deberá tener aprobado el 100% de las asignaturas.

1.3.5.2. Formación práctica

La Maestría en Informática Educativa tiene un enfoque teórico-práctico en todas sus asignaturas. Desde el posgrado se propone formar al estudiante para que pueda participar en proyectos de investigación - acción en el campo de Informática Educativa.

En cada asignatura se proponen actividades, buscando la articulación con los contenidos teóricos conceptuales abordados en la misma. Se proponen diferentes actividades, de motivación, comprensión, aplicación, integradoras y de investigación. En todas ellas, se buscará que el alumno tenga una participación activa, que sea capaz de tomar decisiones y resolver situaciones planteadas. Los alumnos realizan la presentación de sus producciones como informe escrito y en algunos casos en exposición oral. Se proponen actividades individuales y grupales de tipo colaborativas.

hob

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Algunos ejemplos de actividades de menor a mayor complejidad:

- Exposiciones, explicaciones, desarrollo de contenidos.
- Investigación en la Web, análisis y síntesis (sitios webs, blogs, foros, redes, etc.)
- Lectura, análisis y reflexión sobre la disciplina Interacción Hombre Computador, y la incidencia que tiene en el desarrollo de sistemas interactivos con finalidad educativa.
- Foro debate sobre los distintos enfoques en el tratamiento de la naturaleza científica de la Informática Educativa.
- Casos prácticos de búsqueda y recuperación de información para soportar aprendizaje.
- Estudio de casos y elaboración de propuesta de mejoras de proyectos de educación mediada por tecnologías informáticas.
- Investigación con herramientas colaborativas, y recursos web (feed, nube, RV).
- Experimentación con software Tika, Lucene y Luke para la extracción de datos, indexación y búsqueda.
- Aplicación de Herramientas de autor para el desarrollo de Hipertexto, Multimedia e Hipermedia.
- Aplicación de los procesos y herramientas de desarrollo de recursos multimedia.
- Producción de recursos educativos móviles.
- Desarrollo de Objetos de Aprendizaje con CROA y eXelearning.
- Búsqueda, selección y evaluación según criterios definidos sobre buenas prácticas en Informática Educativa.
- Aplicación de técnicas de análisis, diseño y prototipado de interfaces para sistemas interactivos con enfoque centrado en el usuario.
- Desarrollo de sistemas interactivos aplicando metodologías de la Ingeniería de la usabilidad y accesibilidad a nivel prototipo
- Diseñar, elaborar y presentar, un proyecto de investigación correspondiente al trabajo de tesis, que integre y consolide los conocimientos de los módulos precedentes en la definición del tema de tesis.
- Seleccionar y aplicar herramientas y técnicas cuantitativas y cualitativas apropiadas al tipo de investigación a realizar.

Los espacios curriculares orientados a la elaboración del trabajo de tesis, "Metodología de Investigación en la Informática Educativa" y "Taller de escritura de Tesis", mediante un sistema de tutoría a cargo de un equipo formado por un docente responsable del taller y tutores, acompañan y orientan en diferentes momentos del proceso, en grupos o individualmente la elaboración de la propuesta del trabajo de tesis.

Todas las asignaturas utilizan el aula virtual del Centro Universitario Virtual de la FCEyT, como complemento del trabajo presencial. En el aula el alumno tiene acceso a los materiales de estudio utilizados en las clases presenciales, pueden realizar consultas a los docentes mediante foro o chat. También se utilizan los recursos de trabajo colaborativo como wiki para desarrollar actividades complementarias on-line. En algunos casos se utilizan medios digitales para atender consultas acordadas según requerimientos del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se propicia que el alumno al momento de realizar el trabajo de tesis se involucre en proyectos de investigación de la Facultad vinculados con la temática del posgrado.

Para el desarrollo de las clases, actividades prácticas y clases de consulta y apoyo se utilizan los laboratorios del Departamento de Informática de la FCEyT que cuentan con equipamiento adecuado y conexión a Internet.

hob

60

RESOLUCIÓN C.S. N°

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

1.3.5.3. Contenidos mínimos de cada asignatura.

En la Tabla 2 se presentan los objetivos y contenidos mínimos de cada una de las asignaturas. En la tabla 3 siguiente se presenta el perfil del egresado y las asignaturas que contribuyen con el desarrollo de las competencias del perfil correspondiente.

Tabla 2. Contenidos mínimos de cada asignatura

OBJETIVOS	CONTENIDOS MÍNIMOS
1. FUNDAMENTOS DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA (40 HS)	
<p>a. Profundizar sobre las características disciplinares de la Informática y su aplicación en la educación.</p> <p>b. Conocer las características y el valor pedagógico de las TIC aplicadas a la educación.</p> <p>c. Investigar el estado del conocimiento actual y de las perspectivas de la Informática Educativa, componentes, herramientas y aplicaciones de su campo disciplinar.</p>	<p>La naturaleza disciplinar de la Informática Educativa. Las diferentes perspectivas de la informática educativa. La Informática como disciplina científico tecnológica; su matriz disciplinar. La Informática como disciplina cognitiva, biológica, social y cultural. La sociedad del aprendizaje. La Informática aplicada. Las TIC: su impacto en el área del conocimiento y la educación.</p> <p>La perspectiva educativa en el contexto de la Informática Educativa: aportes para el conocimiento y la educación. La delimitación del campo de la Informática Educativa: aprendizaje; conocimiento pedagógico; descubrimiento de recursos; sistemas digitales. Estado del conocimiento actual de la Informática Educativa.</p> <p>Sistemas de informática educativa.</p>
2. PERSPECTIVA PEDAGÓGICA DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA (40 HS)	
<p>a. Analizar los supuestos teóricos y referentes empíricos de la perspectiva pedagógica en la IE.</p> <p>b. Caracterizar el conocimiento pedagógico y sus implicancias didácticas para el campo de la IE.</p> <p>c. Elaborar y aplicar estrategias didácticas con soporte informático para uso educativo.</p>	<p>Pedagogía, educación y didáctica: enfoques teóricos y conceptuales. Teorías Educativas: conductistas, cognitivas, humanísticas y sociales como fundamento del diseño de aprendizaje y el enfoque en la enseñanza. La contribución de la Psicología Cognitiva: cognición y metacognición. Conocimiento pedagógico: conceptualización, componentes, implicancias en la Informática Educativa. Revisión del concepto de aprendizaje en el contexto de la Informática Educativa. Procesos básicos de información en relación al aprendizaje. El aprendizaje como red neuronal. Cognición distribuida. Conectivismo. Aprendizaje autónomo y APRENDIZAJE UBICUO. Ambientes educativos innovadores: la función del docente y del aprendiz tendientes al desarrollo del pensamiento creativo. Proyectos que utilizan sistemas digitales como soporte al aprendizaje de las personas.</p>
3. DISEÑO INSTRUCCIONAL EN LA INFORMÁTICA EDUCATIVA (60 HS)	
<p>a. Conocer y comprender los aspectos conceptuales, teóricos y prácticos del Diseño Instruccional en el ámbito de la Informática Educativa.</p> <p>b. Reconocer el aporte de las Teorías de Aprendizaje en la definición del Modelo de Diseño Instruccional.</p> <p>c. Aplicar la perspectiva del Diseño Instruccional al campo de la Informática Educativa.</p> <p>d. Aplicar el enfoque del Diseño instruccional escenarios educativos que favorezcan la creatividad.</p>	<p>Enfoque Aprendizaje centrado en el estudiante. Ciencia instruccional: <i>aprender a aprender</i>. Diseño instruccional: conceptualización y caracterización. Ubicación teórica en el contexto educativo actual: instrucción, educación y entrenamiento. Los principios del Diseño Instruccional. Modelos instruccionales: descripción y análisis crítico. Aporte de las Teorías del aprendizaje como fundamentos del diseño instruccional.</p> <p>Diseño Instruccional y TICs: implicancias para el campo de la educación. Diseño instruccional para nuevos escenarios de aprendizaje soportados en tecnologías. Diseño instruccional en la modalidad elearning. Diseño instruccional y su vinculación con el campo de la Informática Educativa. Perspectivas de diseño instruccional para el desarrollo de software educativos.</p>
4. ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (60 HS)	
<p>a) Adquirir una perspectiva</p>	<p>Bases conceptuales de la educación a distancia. Educación a distancia</p>

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

<p>conceptual, tecnológica y práctica de la Educación a Distancia.</p> <p>b) Conocer los Entornos Virtuales de Aprendizaje sus aspectos conceptuales, metodológicos y tecnológicos.</p> <p>c) Analizar y evaluar alternativas tecnológicas para la mediación de la enseñanza y aprendizaje en Entornos virtuales.</p> <p>d) Diseñar propuestas que favorezcan la construcción aprendizaje autónomo en ambientes virtuales de aprendizaje.</p>	<p>mediada por tecnología informática. Modelos de e-learning. el nuevo rol del docente y del alumno.</p> <p>Entornos Virtuales de Aprendizaje: concepto, características, funciones, tipos. Aula virtual y Campus Virtual. Plataformas de e-learning. Funciones y componentes de una plataforma. Criterios tecnopedagógicos para evaluación de plataformas virtuales.</p> <p>Sistema Gestor de Aprendizaje vs Sistema Gestor de contenidos. Plataformas propietarias y de código abierto.</p> <p>Recursos de la Web semántica para entornos virtuales. Entornos de aprendizaje móvil, inmersivos, adaptativos.</p> <p>Métodos y herramientas conceptuales, metodológicas y tecnológicas para el desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje.</p>
<p>5. ÉTICA DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA (40 HS)</p>	
<p>a) Investigar las implicancias éticas en la incorporación de la tecnología informática en el campo educativo</p> <p>b) Asumir desde una perspectiva compleja y crítica el tratamiento de los principales problemas éticos en el campo de la</p> <p>Informática Educativa.</p> <p>c) Analizar el componente ético implícito en los proyectos de Informática Educativa.</p> <p>d) Internalizar principios deontológicos para el desempeño en el campo de la Informática Educativa.</p>	<p>Ética y cultura. Ética y Educación. Ética y Sociedad del Conocimiento: un nuevo paradigma. Conceptualización de Ética e Informática, la Informática Educativa. Impacto social y cultural de la aplicación de las TIC en educación. Sistemas Éticos. Una aproximación a la definición de "Ética Informática". Origen, evolución y necesidad de su estudio. Códigos Deontológicos referidos a la informática y educación: estudio comparativo de distintas propuestas. Problemas</p> <p>éticos generados por la incorporación de las TIC en educación: identificación del problema, análisis de las ventajas y limitaciones éticas. La casuística: concepto y utilidad.</p>
<p>6. DESARROLLO DE SOFTWARE EDUCATIVOS (60 HS)</p>	
<p>a) Comprender las corrientes y los fundamentos teóricos conceptuales de software educativos.</p> <p>b) Conocer y aplicar enfoques y metodologías de desarrollo de software educativo que utilicen conocimiento pedagógico para brindar soporte al aprendizaje.</p> <p>c) Aplicar métodos, técnicas y herramientas para la producción de software educativo de tipo hipermedial.</p>	<p>Software educativo: conceptualización, características, tipologías. Conocimiento pedagógico en el diseño y desarrollo de software educativo. Ingeniería del software educativo.</p> <p>Hipertexto, Multimedia e Hipermedios. Conceptos. Software digital. Del texto al Hipertexto. Multimedialidad y Multimodalidad. Los modelos multimedia para la formación. Técnicas y recursos de multimedia aplicadas a la educación. Los procesos y herramientas de desarrollo de aplicaciones multimedia. Las técnicas de producción y tratamiento de imagen, sonido, vídeo y animación. Producción de multimedia para la Web: objetos de aprendizaje multimediales. Awareness en hipermedios. Elementos del awareness. Enfoques y estrategias de construcción y evaluación de materiales multimedia para uso educativo, Los lenguajes de autor off line y on line. Los usos didácticos de las aplicaciones colectivas multimedia.</p>
<p>7. TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (50 HS)</p>	
<p>a) Aplicar técnicas de representación y almacenamiento de información en actividades de aprendizaje innovadoras, pertinentes y efectivas.</p> <p>b) Conocer y aplicar técnicas de</p>	<p>Recursos de aprendizaje. RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS. Objetos de aprendizaje. Principales fuentes de recursos de aprendizaje: bibliotecas virtuales, bases de datos, repositorios.</p> <p>Técnicas que soportan la recuperación DE RECURSOS DE APRENDIZAJE: catalogación, indexación y clasificación. Estándares. Interoperabilidad y reutilización. Herramientas y técnicas de búsqueda de información.</p>

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

<p>búsqueda y recuperación de recursos de aprendizaje tendientes a mejorar la calidad del proceso educativo.</p> <p>c) Implementar técnicas para el descubrimiento de recursos educativos en función de las necesidades de los sujetos de aprendizaje.</p>	<p>Metadatos. Sistemas y Técnicas avanzadas de recuperación de información: Búsqueda borrosa y web semántica, Taxonomías, Tesoros, Ontologías, Búsquedas personalizadas y Sistemas de recomendación, Sistemas de búsqueda basados en agentes. Minería de datos educativos.</p>
<p>8. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ORGANIZACIONES EDUCATIVAS (60 HS)</p>	
<p>a) Comprender las teorías y los fundamentos de la gestión de conocimiento.</p> <p>b) Evaluar la incidencia del enfoque de gestión del conocimiento como estrategia para mejorar la calidad educativa.</p> <p>c) Analizar los modelos de gestión del conocimiento. Aplicar herramientas informáticas para la gestión de conocimiento con propósitos educativos.</p>	<p>Gestión del conocimiento: concepto. Estructuras sociales del conocimiento. Principios educativos para la gestión del conocimiento. Conocimiento abierto en contextos educativos Calidad educativa y gestión del conocimiento. De la transmisión de conocimientos a la gestión del conocimiento. Gestión del aprendizaje, comunidades de aprendizaje y gestión de conocimiento. Comunidades de práctica. Procesos de construcción del conocimiento en nuevos escenarios educacionales. Gestión de conocimiento en el aula y en la institución escolar. Inteligencia colectiva. Aprendizaje de las organizaciones educativas. Perspectivas pedagógicas para la gestión del conocimiento. Modelos de gestión del conocimiento aplicados a los procesos educativos. Herramientas informáticas para la gestión de conocimiento.</p>
<p>9. APRENDIZAJE COLABORATIVO SOPORTADO POR COMPUTADORA (60 HS.)</p>	
<p>a) Conocer conceptos y teorías que fundamentan el Aprendizaje Colaborativo Soportado por Computadora.</p> <p>b) Reconocer y caracterizar las herramientas de comunicación que se pueden aplicar en Aprendizaje Colaborativo soportado por Computadora.</p> <p>c) Incorporar criterios tecno-pedagógicos para diseñar propuestas de Aprendizaje Colaborativo soportado por computador.</p> <p>d) Diseñar y desarrollar sistemas de aprendizaje colaborativo soportados por computadora innovadores.</p>	<p>Fundamentos del Aprendizaje colaborativo. El aprendizaje Colaborativo soportado por computadora (ACSC). El aprendizaje colaborativo y el aprendizaje cooperativo. Las comunidades virtuales y el aprendizaje colaborativo. La comunicación y coordinación en los ambientes colaborativos. Herramientas de comunicación síncronas y asíncronas. Herramientas para soportar aprendizaje colaborativo en la Web actual. La gestión de grupos de aprendizaje en entornos virtuales Y herramientas que le dan soporte. Estrategias tecnológicas de enseñanza para el aprendizaje colaborativo en entornos soportados por computadora. Herramientas informáticas para el desarrollo de habilidades colaborativas de los estudiantes. Criterios de diseño, elaboración, corrección y feedback colaborativo en entornos de aprendizaje soportado por computadoras.</p>
<p>10. INTERACCIÓN HOMBRE COMPUTADOR EN APLICACIONES EDUCATIVAS (50 HS.)</p>	
<p>a) Comprender los fundamentos conceptuales de la Interacción Hombre Computador.</p> <p>b) Reconocer el aporte del campo del diseño centrado en el usuario y de la usabilidad en el ámbito educativo.</p> <p>c) Aplicar metodologías para el diseño y evaluación de interfaces usables.</p> <p>d) Conocer los aspectos de diseño de la interacción en entornos colaborativos con fines educativos.</p>	<p>Interacción Hombre-Computador. Fundamentos y estado del arte. Diseño centrado en el aprendiz. Métodos formales de la IHC. Factor Humano. Modelos de procesamiento de la información. Usabilidad y experiencia de usuario. Metodologías de diseño, prototipación y evaluación de la Interfaz de Sistemas interactivos educativos. Necesidades del usuario. Patrones de diseño de interacciones. Comportamiento y patrones de uso. Organización de la información y Navegación. Interacción en entornos de trabajo y aprendizaje colaborativos. Usabilidad colaborativa. Group awareness. Conocimiento distribuido. Personalización de entornos de aprendizaje: modelado de usuario. IHC aplicada a la educación. Aspectos humanos y computacionales para la interfaz educativa: semántica cognitiva. Modelos mentales. Metáforas para la creatividad. Estilos y paradigmas de interacción. Interfaces multimodales y móviles.</p>

60

RESOLUCIÓN C.S. N°

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

11. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (60 HS.)	
<p>a) Comprendan las aplicaciones de la investigación científica en el campo de la Informática Educativa desde una perspectiva interdisciplinar y transdisciplinar.</p> <p>b) Comprender el método científico, de los temas propios de la investigación en la Informática Educativa, y su vinculación con prácticas y escenarios posibles de aplicación.</p> <p>c) Profundizar y aplicar conceptos teóricos, metodológicos y operativos que hacen a la planificación, formulación y diseño de los procesos de investigación</p> <p>d) Adquirir competencias para diseñar un anteproyecto de investigación.</p>	<p>Investigación en el campo de la IE. La IE como objeto de estudio complejo e interdisciplinario. Conocimiento e interés científico. Reflexiones críticas en torno a la investigación. Conceptos de calidad y pertinencia de las investigaciones. Tipos de investigaciones en el campo de la IE y tipos de abordajes. Clasificación de las investigaciones.</p> <p>Proceso de investigación. Diseño de proyectos de investigación: Metodología cuantitativa y cualitativa: aspectos teóricos y ámbitos de aplicación. Las estrategias de triangulación como método de validación. Conceptos teóricos, metodológicos y operativos que hacen a la planificación, formulación y diseño de los procesos de investigación: el rol de la teoría y la búsqueda bibliográfica en la construcción del problema, preguntas y justificación del estudio. Hipótesis. Marco teórico y marco de referencia. Definición de objetivos y estrategias del plan de trabajo. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, fuentes de datos, unidades de análisis, herramientas de análisis e interpretación de la información. Conceptos de universo, población, unidad de análisis, variables e indicadores.</p> <p>Proceso de Diseño de un proyecto de investigación en informática educativa. Etapas, pautas formales y productos.</p>
12. TALLER DE ESCRITURA DE TESIS (60 HS)	
<p>a) Diseñar el plan de tesis de maestría de acuerdo a normas de presentación, registro, organización y escritura para el ámbito de la Informática Educativa.</p>	<p>Definición del Objeto de investigación en la Informática Educativa: Revisión de literatura, identificar avances, tendencias y problemas sin resolver. Elaboración de fundamentación, alcances y justificación. Citas y referencias.</p> <p>Elaboración del marco teórico conceptual: estado de la cuestión, formulación de hipótesis, Definición de objetivos general y específicos. Revisión de coherencia Problema-Objetivos-Hipótesis.</p> <p>Diseño de investigación: criterios y elección del tipo de investigación. Operacionalización de la investigación, datos y muestra. Cronograma de trabajo.</p> <p>Transferencia y divulgación de resultados de investigación. Estrategias para la comunicación de trabajos de investigación. Redacción de tesis, guías. Formato de Tesis de la maestría en Informática Educativa. Defensa de maestría.</p>

Tabla 3 Perfil del egresado y módulos que contribuyen a su formación

PERFIL DE EGESADO	ASIGNATURAS
1. Generar, formular, implementar y evaluar proyectos de aplicación innovadores en el área de la Informática Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos de la informática educativa ● Perspectiva pedagógica de la informática educativa ● Entornos virtuales de aprendizaje ● Ética de la Informática Educativa ● Metodología de la investigación
2. Desarrollar actividades de investigación en el área de la Informática Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos de la informática educativa ● Perspectiva pedagógica de la informática educativa ● Metodología de la investigación ● Taller escritura de tesis
3. Crear, distribuir, compartir y utilizar nuevos conocimientos en el área de la Informática Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión del conocimiento en organizaciones educativas ● Aprendizaje colaborativo soportado por computadora ● Técnicas y métodos de recuperación de recursos de aprendizaje

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

4. Desarrollar, usar y evaluar sistemas digitales que apliquen conocimiento pedagógico para el descubrimiento de recursos.	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de software educativo• Diseño instruccional en la informática educativa• Perspectiva pedagógica de la informática educativa• Interacción hombre computador en aplicaciones educativas• Gestión del conocimiento en organizaciones educativas
5. Participar en grupos de trabajo interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos en el campo de la Informática Educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos de la informática educativa• Aprendizaje colaborativo soportado por computadora• Desarrollo de software educativo• Ética de la informática educativa
6. Participar en la formulación de políticas y estrategias para la incorporación de tecnologías informáticas en ámbitos educativos.	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos de la informática educativa• Ética de la informática educativa• Gestión del conocimiento en organizaciones educativas

1.3.6. Propuesta de seguimiento curricular


Desde una perspectiva crítica se asume la evaluación como una instancia estratégica para la mejora de la calidad educativa de la carrera de posgrado. Por lo tanto, se prevén instancias de evaluación de seguimiento curricular con soporte electrónico que permita relevar información de tipo cuanti y cualitativa sobre el desarrollo e implementación curricular, para realizar los ajustes a la carrera coherentes con el resultado de la evaluación. La misma se aplicará en dos oportunidades, al finalizar la 1era y 2da etapa del año, mediante un cuestionario en línea a ser aplicado a docentes y alumnos.

Se definen 4 (cuatro) dimensiones a evaluar con sus respectivas variables. Dimensión Propuesta Curricular: se priorizan aspectos relacionados con los contenidos y la enseñanza. Dimensión Institucional: la infraestructura, la administración y la organización. Respecto a la Dimensión Docentes se indagarán aspectos relacionados con el desempeño, el rendimiento y las actitudes. Finalmente, de la Dimensión Alumnos se relevará información sobre los mismos aspectos del Docente con el objetivo de facilitar el cruce de información.

En cuanto al procedimiento administrativo y académico, las encuestas serán elaboradas por el Director de Carrera, quien coordinará la implementación, sistematización de los datos y elaboración del Informe de Evaluación Final que será remitido a la Comisión Académica para su consideración y posterior envío a la Secretaría de Postgrado para los fines que correspondiere.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Capítulo 1. Aspectos Generales

El presente Reglamento contiene los requisitos para la elaboración, la presentación y la defensa del trabajo de Tesis para optar al título de Magister en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Se asume que pueden presentarse casos excepcionales no contemplados en el presente Reglamento y derivados de las particularidades de las propuestas, los que serán resueltos por la Comisión Académica de la carrera y, en casos que lo requieran, con la intervención de la Secretaría de Posgrado de la FCEyT de la UNSE.

Artículo 1. Definición y alcances del trabajo de tesis.

La tesis es un trabajo final de la maestría académica que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma. Pone en evidencia el capital intelectual de su autor y remite a las competencias logradas por el alumno al final de la carrera, en cuanto al dominio y aplicación de métodos científicos y de investigación y de los conocimientos específicos del campo de la Informática Educativa.

Exige la producción de conocimientos sobre temas originales o que, siendo conocidos, agreguen elementos que logren superar el estado inicial de la cuestión.

La tesis se vincula específicamente con una investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar que profundiza tanto en las temáticas afines al campo disciplinar de la Informática Educativa, como en la metodología de investigación y la producción de conocimiento científico-tecnológico en el campo de la Informática Educativa.

El trabajo de tesis deberá responder al perfil del graduado definido en el plan de la carrera.

Artículo 2. La Tesis de Maestría deberá ser realizada en forma individual y escrita de tal manera que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Deberá redactarse en lengua española o portuguesa y cumplir con la estructura definida en el Anexo B del presente reglamento.

Capítulo 2. Propuesta de Plan de Tesis y seguimiento de Tesis

Artículo 3. Para iniciar el proceso de desarrollo de la tesis se requiere haber aprobado el total de las asignaturas del plan de estudio. El plazo de presentación de la propuesta de Tesis será de ocho meses después de haber aprobado el "Taller de Escritura de Tesis".

Artículo 4. Para formalizar la presentación del Plan de Tesis, el estudiante deberá iniciar el trámite por Mesa de entrada de la FCEyT, presentando una nota dirigida al Director/a de carrera en la que consigne Título de Tesis y nombre del Director/a y/o Codirector/a propuestos; a la que adjuntará el Plan de Tesis, la nota de aval del Director/a y/o Codirector/a de aceptación de la dirección/codirección de Tesis y el Currículo Vitae de los mismos. El Plan de Tesis deberá tener el formato descrito en el Anexo A del presente reglamento.

prob

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Artículo 5: La propuesta será considerada por la Comisión Académica, quien se expedirá sobre la viabilidad del trabajo. Si la Comisión Académica considera que la propuesta es viable, comunicará la aprobación a la Secretaría de Posgrado de la FCEyT de la UNSE a través del Director de Carrera. En caso de ser necesario, la Comisión Académica podrá realizar consultas a algún experto en el tema.

Artículo 6. En caso de que se requieran modificaciones de la propuesta de tesis, éstas deberán ser realizadas en un plazo que no supere los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la notificación. Caso contrario, el trámite se dará por finalizado y el alumno deberá reiniciarlo.

Artículo 7. Durante la ejecución de la Tesis el estudiante deberá:

- a) Presentar informes de avance semestrales, en los que se deberán describir sintéticamente las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del cronograma del Anexo A del presente reglamento, refrendado por el Director de Tesis.
- b) El informe deberá ser presentado a través de la Secretaria de Posgrado para que sea valorado por la Comisión Académica, quien se expedirá en un plazo no mayor de 30 días.

Capítulo 3. Dirección de Tesis. Requisitos y Funciones del Director

Artículo 8. Un trabajo de Tesis de Magister podrá incluir un Director y un Codirector. La figura del Codirector será exigible en los casos en que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de Tesis a realizar así lo requieran.

Artículo 9. Los Directores y Codirectores si los hubiese, deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habilite para la orientación y la dirección de tesis. Deben ser Profesores Universitarios del país o del exterior, y por lo menos uno de ellos deberá ser o haber sido docente de la UNSE.

Artículo 10. Los Directores y Codirectores de Tesis deberán tener título de Posgrado de Magister o superior, salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas. En este último caso, la Comisión Académica analizará los antecedentes y decidirá al respecto.

Artículo 11. Las funciones que deberán cumplir tanto el Director como el Codirector de Tesis son:

- Orientar y asesorar al alumno en la definición del tema de trabajo y plan de tesis correspondiente.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades del tesista en la temática elegida y en la metodología de investigación correspondiente.
- Deberá refrendar formalmente el plan de tesis, las eventuales modificaciones solicitadas en el plan y la tesis terminada.

Artículo 12. En caso de renuncia a la dirección o codirección de la tesis de Maestría, el Director o el Codirector lo podrán efectuar mediante una nota dirigida al Director de Carrera, fundamentando los motivos, la que será tratada por la Comisión Académica...// //...En este caso, el alumno deberá proponer un nuevo Director o Codirector, según corresponda.

Artículo 13. Tanto Directores como Codirectores podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesis incluyendo los de otras carreras de posgrado.

gab

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Capítulo 4. Presentación de la Tesis. Defensa Oral y Pública

Artículo 14. Para la presentación de la Tesis de Maestría se requiere tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio de la carrera. El plazo de presentación de la Tesis es de dos (2) años partir de la aprobación del plan de Tesis.

Artículo 15. La presentación del informe de tesis deberá realizarse en dos (2) ejemplares, impresos y en versión electrónica, según formato establecido en el Anexo B. Los ejemplares impresos serán firmados por el Alumno, el/los Director/es y el Codirector. Junto con la entrega de los ejemplares, el alumno solicitará la conformación del Jurado que evaluará la tesis, mediante una nota dirigida al Director de carrera y presentada por Mesa de Entrada de la UNSE.

Artículo 16. La Comisión Académica propondrá la conformación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa oral y pública de la misma. El Jurado de Tesis de Maestría estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, los que deberán tener título de Magister o superior, ser Profesores Universitarios del país o del exterior de reconocido prestigio y conocimientos en el tema de la Tesis. Por lo menos uno (1) de los jurados deberá ser Profesor externo a la UNSE. El Director de Tesis podrá participar en las reuniones con el Jurado y tendrá voz, pero no voto.

Artículo 17. El alumno podrá impugnar a los miembros del Jurado, por causas debidamente fundamentadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación. Esta recusación será tratada y resuelta por la Comisión Académica. Las causales de impugnación serán las mismas que para los miembros de los Tribunales de concursos de profesores ordinarios de la UNSE.

Artículo 18. El Jurado deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días de constituido el mismo, sobre la aceptación, pedido de modificación o rechazo del trabajo de Tesis. Para ello, cada uno de los miembros del Jurado deberá presentar un informe por escrito que contenga como mínimo la valoración sobre los siguientes ítems:

- a) La contribución y el aporte científico-técnico de la Tesis presentada.
- b) La selección y la implementación de la metodología de la investigación pertinente a la Temática elegida.
- c) La calidad del trabajo experimental (si correspondiera).
- d) La claridad y la precisión de la redacción y el formato de tesis según anexo B.
- e) Las fuentes de información y la bibliografía.
- f) La validez de las conclusiones alcanzadas.
- g) Finalmente, deberá incluir la evaluación final de la Tesis, basada en las valoraciones realizadas en los ítems anteriores.

Artículo 19. Sobre la base de los dictámenes de los miembros del Jurado, la Comisión Académica resolverá la aprobación, el pedido de modificación o el rechazo del trabajo (por unanimidad o por mayoría). En caso de pedido de modificación, se deberá indicar el plazo para la devolución que no deberá exceder los sesenta (60) días corridos a partir de la notificación. En caso de rechazo, el alumno deberá reiniciar el trámite.

Artículo 20. En caso de aprobación, el Director de Carrera fijará la fecha para la defensa pública y oral del trabajo de Tesis, coordinando la misma con los miembros del Jurado. La fecha

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

de defensa no podrá exceder los treinta (30) días a partir de la aprobación por parte de la Comisión Académica.

Artículo 21. Defensa Oral y Pública del trabajo de Tesis


- a) Será obligatoria la Defensa Oral y Pública del trabajo de Tesis. Este acto revestirá el carácter de académico y deberá contar con la presencia de tres (3) miembros del Jurado. b) En el acto de la Defensa Oral, el tesista deberá realizar una presentación de su trabajo en un tiempo no mayor de 45 minutos y luego responder a interrogantes que le planteen los miembros del Jurado.
- b) Finalizada la Defensa Oral y Pública, se labrarán tres Actas, con la firma de los Jurados. En el Acta, se consignará la calificación de la tesis de acuerdo a la escala de valoración establecida en el Reglamento de Posgrado de la UNSE, la valoración de los ítems del art 18 de este reglamento, la calidad de la exposición oral y los conocimientos demostrados en las respuestas a los interrogantes planteados en la defensa. La decisión del Jurado será inapelable.
- c) Se entregará un Acta a la Secretaría de Posgrado, otra se anexará en el legajo del alumno y la tercera se entregará al alumno.
- d) En el caso de una defensa de Tesis considerada insuficiente, el tesista podrá solicitar por única vez, una nueva fecha de defensa, la que no deberá exceder los treinta (30) días a partir de la primera fecha de defensa.

Artículo 22. Los ejemplares (impresos y digitales) de la Tesis se distribuirán de la siguiente manera: uno para la Biblioteca Central de la Universidad, y el segundo ejemplar se devolverá al alumno. La versión digital se enviará al Centro de Documentación del Departamento Académico de Informática. Todos los ejemplares deberán llevar la constancia de aprobación firmada por los tres integrantes del Jurado.

Artículo 23. El Director de Carrera se encargará de gestionar la publicación del Resumen del Trabajo de Tesis en la página web de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

60

RESOLUCIÓN C.S. N°

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

ANEXO A

FORMATO DE LAS PROPUESTAS DE TESIS

La propuesta deberá contener lo que se indica a continuación:

a) **Nombre y apellido del Alumna/o.**

b) **Nombre y apellido del Director/a** y, si correspondiera, del **Codirector/a.**

c) **Título de Tesis.**

Debe ser preciso, breve y claro. Se recomienda que la extensión del título no exceda las 15 palabras.

d) **Planteamiento del Problema**

En este apartado se definirá claramente el contexto donde se observa el problema que se pretende abordar, su relevancia y pertinencia al campo de la Informática Educativa, se enuncian los interrogantes o las grandes preguntas que orientarán la investigación.

e) **Objetivo/s**

En este punto se indicará claramente el objetivo general y los objetivos específicos de la Tesis.

f) **Hipótesis**

Se definen en este apartado la/s hipótesis que guiará/n la investigación.

g) **Estado del Arte del Tema**

En este punto se resumirá el contexto científico/tecnológico que justifica el desarrollo de una Tesis en la temática, con referencias a fuentes de información existentes que abordan temas similares al propuesto. Aplicar normas APA para las citas y referencias.

h) **Temas de Investigación**

Deben indicarse sintéticamente los temas centrales que el alumno investigará en el desarrollo de su Tesis.

i) **Diseño Metodológico**

En este apartado se describe el diseño de investigación, el tipo, muestras si corresponde, unidades de observación y unidades de análisis, procedimientos, instrumentos utilizados, resultados.

En el caso de que la Tesis contemple la realización de un trabajo experimental debe indicarse sintéticamente en qué consistiría ese trabajo y cuál sería el producto final (prototipo, mediciones, evaluaciones comparativas, etc.), así como el impacto en el ámbito concreto de aplicación.

j) **Cronograma de trabajo de tesis**

Se indicarán las actividades principales del desarrollo de la Tesis y una distribución tentativa de tiempos. Deberá servir como un documento de control de la ejecución de la propuesta. El cronograma deberá indicar la presentación de informes de avance semestrales del desarrollo del trabajo que será valorado por la Comisión Académica

k) **Bibliografía**

Se citará la bibliografía relacionada más significativa. No se trata de una enumeración extendida de bibliografía sobre el tema general de la Tesis, sino una selección de textos, artículos y sitios web de referencia en el tema. En las citas y referencias bibliográficas aplicar normas APA.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

**ANEXO B
FORMATO DE LA TESIS**

El informe de la Tesis se imprimirá en hojas de tamaño A4 (21 × 29,7 cm), encuadernado con tapa flexible envolvente plastificada.

En todos los casos, los márgenes serán: superior, inferior y derecho de 2,5 cm, izquierdo de 3 cm; desde el borde, el encabezado y el pie de página serán de 1,25 cm. Para todo el informe, deberá utilizarse el tipo de letra Times New Roman.

En cuanto al formato de la Tesis, ésta deberá contener al menos las siguientes secciones, y en el orden que a continuación se indica:

1. Portada
2. Páginas preliminares
3. Índice de contenido
4. Resumen
5. Palabras claves
6. Abstract
7. Keywords
8. Cuerpo de la Tesis debe comenzar en página aparte. Y contener las siguientes partes:
 - Introducción (deberá señalar, la fundamentación, importancia y alcance del problema tratado, organización del trabajo).
 - Objetivos.
 - Hipótesis.
 - Capítulos o secciones correspondientes a los marcos referenciales (teórico, conceptual, metodológico, empírico) y al desarrollo del trabajo.
 - Conclusiones.
9. Bibliografía
10. Anexos
11. Archivo digital de la Tesis en formato pdf

1. Portada

La portada de la Tesis deberá ajustarse al diseño que se detalla a continuación:

- Deberá incluir el escudo de la UNSE (tamaño aproximado de 2,7 cm de altura y 2,2 cm de ancho) y el logotipo de la FCEyT (tamaño aproximado de 2 cm de altura y 2 cm de ancho).
- El nombre de la Universidad Nacional de Santiago del Estero deberá aparecer en mayúsculas, centrado, en negrita, tamaño de letra 12.
- A continuación deberá aparecer el nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, centrado, en mayúsculas y minúsculas versales, en negrita, tamaño de letra 14

peb

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

- Luego deberá escribirse el nombre de la carrera (Maestría en Informática Educativa), centrado, en mayúsculas y minúsculas versales, en negrita, tamaño de letra 14. - A esto seguirá la caracterización del trabajo como "Tesis" en mayúsculas, centrado, en negrita, tamaño de letra 18.
- En el espacio siguiente deberá escribirse la denominación de la Tesis, la cual deberá ir centrada, en mayúsculas, en negrita y tamaño de letra 22.
- Después deberá incluirse el nombre del Autor, del Director y, si correspondiera, del Codirector, y mes y año de presentación.
- El reverso de la página estará en blanco.

2. Páginas Preliminares

Las páginas preliminares incluirán dedicatorias y agradecimientos.

El Alumno podrá incluir las dedicatorias y/o los agradecimientos que crea necesario. Estas secciones son opcionales, excepto cuando se trate de reconocimientos para patrocinios o apoyos institucionales, casos en que la sección de agradecimientos será obligatoria. En todas estas páginas, el reverso estará en blanco.

3. Índice de Contenido

En índice de contenido deberá seguir el formato estándar.

4. Resumen

El cuerpo de la Tesis debe ir precedido de un resumen de una extensión máxima de seiscientos (600) palabras, interlineado 1,5 líneas. El contenido del resumen deberá indicar los objetivos, la metodología utilizada y los aspectos más relevantes de la Tesis y de las conclusiones. No debe incluir citas ni referencias.

5. Palabras claves

Inmediatamente después del resumen debe aparecer la línea de palabras claves que identifican los aspectos centrales del trabajo. Deben estar separadas por puntos y comas. Incluir cinco (5) palabras claves.

6. Abstract

Igual al Resumen, pero en idioma inglés.

7. Keywords

Igual a las Palabras claves, pero en idioma inglés.

8. Cuerpo de la Tesis

La organización del cuerpo de la Tesis deberá corresponder, en cuanto a número de página y formato, a lo indicado en el índice de contenido.

Todo el cuerpo de la Tesis deberá escribirse utilizando el tipo de letra Times New Roman de tamaño 12. En los casos en que por razones técnicas y del área de conocimiento se requiera otra dimensión, ésta deberá estar reglamentada por el Director. Se deberá utilizar un interlineado de 1,5 líneas. El diseño de las hojas deberá incluir un encabezado en el que irá impreso, en mayúscula y minúscula y en letra tamaño 9, el título del capítulo correspondiente; cerrando el encabezado se deberá colocar una línea de ½ punto de ancho. También se incluirá un pie de página que se iniciará con una línea de ½ punto seguida en su parte inferior del nombre del autor de la Tesis y el número de la página, en letra de tamaño 9.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

9. Bibliografía

Se indicarán las fuentes bibliográficas citadas según las normas APA.

10. Figuras.

Los gráficos, croquis, fotografías, planos, láminas, mapas, etc. se denominarán figuras. Las figuras deben estar numeradas según su orden de aparición en el texto, con números arábigos (Figura 1) seguida de una leyenda explicativa y colocada en la parte inferior. Las figuras deberán presentar características que no dificulten su lectura.

11. Tablas.

Las tablas deberán contar con su identificación correspondiente en su parte superior. Se ordenarán con números arábigos (Tabla 1) y a continuación, llevarán una leyenda explicativa (título).

12. Pie de página.

No se recomienda el uso de pie de páginas. No obstante, cuando el autor lo considere pertinente, las notas deben ir al final de cada página. Deben respetar la secuencia en que aparecen en el texto.


Abog. M. de los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

ANEXO III

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1. Este reglamento se enmarca en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE): "Estatuto de la UNSE" y "Reglamento General de Posgrado" y el "Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías" (FCEyT).

Artículo 2. Establece las normas generales de funcionamiento de las carreras de posgrado "Especialización en Informática Educativa" y "Maestría en Informática Educativa". Ambas carreras se llevarán a cabo bajo la administración de la Secretaría de Posgrado de la FCEyT.

Artículo 3. Toda cuestión no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica de las carreras y en casos que lo requieran con la intervención del Honorable Consejo Directivo (HCD) de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Capítulo 2. Estructura, Organización y Conducción

Artículo 4. Las carreras Especialización en Informática Educativa y Maestría en Informática Educativa tendrán la modalidad presencial y se establecerá un calendario anual para el desarrollo de las mismas.

Artículo 5. La gestión académica de ambas carreras de posgrado será ejercida por un Director y una Comisión Académica, comunes para ambas carreras. La gestión administrativa estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la FCEyT.

Del Director de las Carreras

Artículo 6. El Director de las carreras Especialización y Maestría en Informática Educativa será designado por el HCD a propuesta del Decano, por un periodo de 4 años, pudiéndose renovar su designación con aprobación del HCD.

Artículo 7. Para ser Director de Carrera se deberán cumplir con las condiciones de poseer el título de Magister o superior, tener la categoría de profesor universitario, antecedentes en formación de recursos humanos, y desarrollar actividades de investigación, demostrando una producción académica y científica continua.

Artículo 8. Son funciones del Director de Carrera:

- a) Coordinar el proceso de gestión académica de las carreras.
- b) Coordinar la programación curricular de las obligaciones académicas, estableciendo el calendario anual para el desarrollo de ambas carreras.
- c) Coordinar junto con la Secretaría de Posgrado la difusión y convocatoria para el ingreso a las carreras.

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

- d) Asumir la representación de las carreras en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- e) Representar la carrera en el Comité Asesor de Posgrado (CAP) de la FCEyT.
- f) Brindar a los estudiantes orientación respecto a los planes de estudio y títulos a otorgar.
- g) Supervisar el desempeño de los alumnos y el cumplimiento de los requisitos de permanencia y egreso.
- h) Velar por el cumplimiento del reglamento y de los objetivos generales y específicos de ambas carreras.
- i) Generar y facilitar la información que sea requerida por la Secretaría de Posgrado de la FCEyT de la UNSE y/o el HCD, en el marco de las actividades de seguimiento y evaluación continua de las carreras.
- j) Establecer y poner en práctica por medio de la Secretaría de Posgrado, un mecanismo de seguimiento de los graduados de las carreras a los fines de evaluar anualmente el impacto de la formación en la inserción laboral de los egresados.
- k) Desarrollar e implementar mecanismos de seguimiento de la actividad docente, respecto de la competencia técnica y pedagógica.
- l) Verificar el grado de satisfacción de los alumnos y docentes a través de instrumentos específicos de seguimiento.
- m) Promover actividades de perfeccionamiento docente.
- n) Convocar trimestralmente, y cuando sea necesario, a la Comisión Académica, y presidir sus reuniones.
- o) Dirigir y coordinar los procesos de acreditación y categorización de la carrera.
- p) Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Posgrado de la Facultad acciones para la articulación académica con otros posgrados de la Universidad y otras universidades.

De la Comisión Académica

Artículo 9. La Comisión Académica es el órgano de asesoramiento y seguimiento del funcionamiento de las carreras Especialización en Informática Educativa y Maestría en Informática Educativa. Estará integrado por tres miembros titulares, de los cuales al menos 2 (dos) deberán pertenecer a la UNSE, y 2 (dos) miembros suplentes. Serán designados por el HCD a propuesta del Decano, por un periodo de 4 (cuatro) años, y podrán ser renovadas sus designaciones con aprobación del HCD.

Artículo 10. Para ser miembro de la Comisión Académica se deberán cumplir con las condiciones de poseer título de posgrado equivalente o superior al de Magister, ser o haber sido profesor o investigador de la UNSE o en otras universidades o institutos orientados a la investigación y/o desarrollo.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Artículo 11. La Comisión Académica se reunirá como mínimo cada tres meses, o cuando se presente alguna circunstancia que así lo requiera, convocados por el Director de Carrera. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros. El Director tendrá voz pero no voto, salvo en casos de empate. La participación en las reuniones podrá ser presencial o a través de medios virtuales. Al terminar la reunión se labrará un acta en dos ejemplares, firmada por todos los participantes, uno de los cuales se remitirá a la Secretaría de Posgrado, para la emisión de las disposiciones e informes correspondientes.

Artículo 12. Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Supervisar el cumplimiento de los planes de estudio, revisarlos periódicamente -analizando su actualización y pertinencia- y elaborar propuestas para su eventual modificación.
- b) Elaborar un plan de desarrollo y mejora continua en los aspectos académicos y organizativos, a partir de un diagnóstico que identifique fortalezas y debilidades de las carreras.
- c) Aprobar los programas analíticos de los módulos de los planes de estudio y la planificación de todas las actividades académicas.
- d) Decidir junto al Director la admisión de postulantes en los casos previstos en el Capítulo 4 del presente reglamento.
- e) Acordar junto al Director, la propuesta del cuerpo docente de la carrera para su designación anual por parte del HCD.
- f) Acordar junto al Director de la Carrera, la propuesta de cesación en los cargos de Docentes según lo establecido en el Estatuto de la UNSE.
- g) Proponer la integración de los Tribunales para evaluar los trabajos finales de la carrera Especialización en Informática Educativa y los trabajos de Tesis de la carrera Maestría en Informática Educativa.
- h) Promover actividades de investigación, vinculación y transferencia relacionadas con los objetivos de las carreras de posgrado.
- i) Analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNSE y/o de otras universidades.
- j) Actuar en casos de conflicto entre la Dirección, alumnos y/o profesores.
- k) Elevar al HCD a través de la Secretaría de Posgrado, las modificaciones que considere necesarias al presente reglamento y reglamentos de elaboración del Trabajo final y/o Tesis.
- l) Proponer anualmente una nómina de expertos para conformar el Banco de Directores para los trabajos finales de las carreras de posgrado.
- m) Evaluar las propuestas de Trabajo Final de la carrera de Especialización en Informática Educativa y las propuestas de Tesis de la carrera Maestría en Informática Educativa, dictaminando sobre el tema y el plan de trabajo, pudiendo solicitar evaluaciones externas.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

- n) Designar a los Directores y/o Asesores de los Trabajos Finales de la Especialización en Informática Educativa, y a los Directores y/o Codirectores de la Tesis de Maestría en Informática Educativa, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajo Final y el Reglamento de Tesis, respectivamente.
- o) Evaluar y recomendar el otorgamiento de equivalencias entre las asignaturas aprobadas en la carrera de Especialización en Informática Educativa y la carrera Maestría en Informática Educativa.
- p) Expedirse sobre los trámites de prórroga y readmisión presentados por los estudiantes.
- q) Participar activamente en los procesos de acreditación y categorización de las carreras.
- r) Facilitar la información que sea requerida por el Director en el marco de seguimiento y evaluación continua de la Carrera, y a efectos de los procesos de Acreditación.
- s) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas no contemplados en la presente normativa.

Capítulo 3. Del cuerpo docente

Artículo 13. El cuerpo docente de las carreras estará integrado por profesionales que acrediten idoneidad y antecedentes relevantes en la temática de los módulos a su cargo. Poseerán grado académico equivalente o superior a las respectivas carreras. Excepcionalmente la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por su trayectoria profesional, docente o de investigación.

Artículo 14. El cuerpo docente de las carreras estará compuesto por lo menos en un 50% por docentes que formen parte del plantel de la UNSE. Asimismo, el restante 50% podrá estar integrado por docentes invitados que asuman eventualmente parte o todo el dictado de una obligación curricular de las carreras. Serán designados por el HCD a propuesta del Director de la Carrera, con acuerdo de la Comisión Académica de la Carrera.

Artículo 15. Se incluirán Docentes Tutores en las asignaturas del área de metodología de investigación dependiendo del número de alumnos. Los tutores deberán contar con título de posgrado igual o superior a la carrera a la que pertenece la asignatura, preferentemente egresados del posgrado de Especialización/Maestría en Informática Educativa de UNSE.

Artículo 16. Los tutores deberán acompañar y orientar a los estudiantes en el proceso de diseño de proyecto de investigación y elaboración de plan de trabajo final/tesis. Los tutores estarán coordinados por el Docente responsable de la asignatura.

Artículo 17. Los docentes responsables de asignatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Formular la planificación de la obligación curricular a su cargo, teniendo en cuenta los objetivos de la carrera, el perfil del graduado y los lineamientos

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

fijados por el Director de Carrera, en los plazos y formatos establecidos por la Facultad.

- b) Desarrollar, individual o asociativamente, las actividades de enseñanza, investigación y asesoramiento, previstos en los planes de estudio y proceder a la evaluación del rendimiento académico de los alumnos.
- c) Guiar a los alumnos procurando estimular sus capacidades y actitudes para ampliar los conocimientos, empleando estrategias y técnicas para el estudio comprensivo y crítico de las problemáticas abordadas.
- d) Realizar una devolución e informar a los alumnos las calificaciones obtenidas en evaluaciones de la actividad curricular.
- e) Completar el Acta de la actividad curricular en los plazos establecidos por el Reglamento de Posgrado de la FCEyT y presentarla con firma hológrafa en la Secretaría de Posgrado.
- f) Detectar e intentar subsanar dificultades académicas de los alumnos, informando al Director de carrera a efectos de las soluciones posibles.
- g) Actuar como Director o Evaluador de Trabajo Final de Especialización o de Trabajo de Tesis de la Maestría cuando fuera designado para ello.
- h) Asistir a las reuniones convocadas por el Director de Carrera.
- i) Facilitar la información que sea requerida por el Director en el marco de seguimiento y evaluación continua de la carrera, y a efectos de los procesos de acreditación.
- j) Integrar, cuando fuera elegido, la Comisión Académica de la Carreras.

Capítulo 4. De los alumnos

Artículo 18. Podrán participar de las obligaciones curriculares, tanto los alumnos admitidos e inscriptos en Sistema SIU Guaraní en el año académico (alumno regular), como aquellos alumnos que deseen realizar la actividad curricular como un curso de posgrado sin pertenecer a las carreras (alumno vocacional).

Artículo 19. Los postulantes al ingreso a las carreras de Especialización en Informática Educativa y Maestría en Informática Educativa serán profesionales con título de grado de universidades legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en las disciplinas Informática/Computación, cuya duración no sea menor de cuatro años.

Artículo 20. Podrán postular al ingreso quienes posean Títulos de Nivel Superior No Universitario, según los términos de la Ley 25754 de Educación Superior (sobre acceso a la formación de Posgrado) de Carreras menores a cuatro (4) años de duración de las disciplinas Informática/Computación. Este caso los antecedentes académicos de los postulantes serán analizados por los miembros de la Comisión Académica a fin de establecer la necesidad de acreditar obligaciones complementarias.

RESOLUCIÓN C.S. N°

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Artículo 21. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos establecidos en el presente Reglamento, se actuará conforme lo establece el Reglamento de Posgrado de la FCEyT, aprobado por Resol HCD N° 97/2020".

Artículo 22. Los aspirantes al ingreso deberán presentar en la Secretaría de Posgrado de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción.
- Currículum Vitae firmado.
- Fotocopia del/los Título/s de grado o Superior no universitario o constancia de título en trámite.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte según corresponda.

Artículo 23. En todos los casos, la Comisión Académica analizará los antecedentes y realizará la admisión correspondiente mediante Acta, la que será enviada a la Secretaría de Posgrado, desde donde se notificarán a los candidatos seleccionados.

Artículo 24. Con toda la documentación presentada por el alumno, la Secretaría de Posgrado de la Facultad, habilitará el legajo correspondiente, en el que se registrará toda la historia académica del alumno en la carrera de posgrado y en el sistema SIU Guarani.

Capítulo 5. Inscripción, regularización y acreditación de obligaciones curriculares

Artículo 25. Para participar en el desarrollo de cada obligación curricular el alumno deberá estar inscripto y cumplir con las exigencias académicas del plan de estudios.

Artículo 26. Los requisitos establecidos para la acreditación de cada una de las obligaciones curriculares son los siguientes:

- Tener el 75% de asistencia a las clases dictadas.
- Cumplir con las instancias de evaluación establecidas en la planificación de la obligación curricular.

Artículo 27. Se calificará al alumno en las obligaciones curriculares con la siguiente escala:

1, 2, 3, 4, 5 Insuficiente

6 Aprobado

7 Bueno

8 Muy Bueno

9 Distinguido

10 Sobresaliente

y la calificación será inapelable y definitiva.

Artículo 28. La evaluación final de cada obligación curricular deberá tener al menos una instancia de recuperación, la que será claramente explicitada en la planificación de la obligación curricular en cuestión.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

Artículo 29. El Docente Responsable de obligaciones curriculares deberá registrar en SIU Guaraní las calificaciones resultantes de las evaluaciones en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles consecutivos contados a partir de la fecha de finalización del dictado de la obligación curricular y cerrar el Acta correspondiente por Secretaría de Posgrado.

Artículo 30. En el caso de alumnos vocacionales, para la registración de la nota obtenida en la actividad curricular que haya cursado se labrará un acta por separado, debiendo consignarse en la misma, el carácter de alumno vocacional.

Capítulo 6. Reconocimiento de obligaciones curriculares

Artículo 31. Los alumnos de la carrera de Maestría en Informática Educativa podrán solicitar reconocimiento de una obligación curricular aprobada en la carrera de Especialización en Informática Educativa, y viceversa, siempre que no haya transcurrido un tiempo mayor a 5 años de aprobada la misma. Salvo para el caso de los alumnos que soliciten readmisión y siempre que no haya cambiado el plan de estudio.

Artículo 32. No podrá otorgarse equivalencia de espacios curriculares de Carreras de Grado o Pre-grado con espacios curriculares de Carreras de Posgrado, salvo aquellas situaciones especiales, que la Comisión Académica dictamine sobre equivalencias.

Artículo 33. En ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con una calificación inferior a la mínima establecida para aprobar en el Reglamento de Posgrado de la UNSE.

Artículo 34. alumno que solicitare equivalencia de espacios curriculares deberá iniciar trámite por Mesa de Entrada de la Facultad, con nota de solicitud de equivalencia dirigida al Director de la Carrera de Posgrado; y adjuntar certificado de aprobación del/de los espacio/s que solicita sean reconocidos y programa analítico del/de los mismo/s debidamente certificado. El estudio del otorgamiento de la/s equivalencia/s no podrá exceder del término de 30 días hábiles y estará a cargo de la Comisión Académica de las carreras.

Artículo 35. Una vez analizado el otorgamiento de equivalencias, el Director de la Carrera notificará a la Secretaría de Posgrado, el /los espacios reconocidos y la calificación asignada en cada caso, con lo que se emitirá la Resolución de otorgamiento de equivalencias. El alumno deberá notificarse de la misma en un plazo de 15 días. La Secretaría de Posgrado será la encargada de realizar los registros correspondientes en el legajo del alumno.

Capítulo 7. Condición de Regularidad del alumno y Readmisión

Artículo 36. Se establece un plazo máximo de 3 (tres) años desde la fecha de ingreso a la carrera, para la obtención del título de Especialista y de 5 (cinco) años para la obtención del título de Magister, caso contrario el alumno será dado de baja en la carrera.

Artículo 37. El alumno perderá su condición de estudiante regular si registra:

- a) Dos (2) años consecutivos o tres (3) discontinuos de inactividad.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

60

Santiago del Estero, 12 de abril de 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 721/2021

- b) Incumplimiento de la presentación del Trabajo final o Tesis luego de vencidos los plazos exigidos por el Reglamento de la carrera y de las prórrogas otorgadas, si las hubiera.
- c) El incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 35.

Artículo 38. Un estudiante podrá solicitar, readmisión a la Carrera, presentando por Mesa de Entradas de la Facultad una nota dirigida al Director de Carrera, con la explicación de los motivos debidamente justificados, los que serán considerados por el Director junto con la Comisión Académica. Se emitirá resolución de Re-Admisión a la carrera, sobre la base de lo recomendado por la Comisión Académica.

Capítulo 8. Título y certificaciones

Artículo 39. Para la iniciar el trámite de obtención del título de Especialista o Magister en Informática Educativa los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar la totalidad de las obligaciones curriculares del plan de estudios.
- Aprobar el Trabajo Final o Trabajo de Tesis.
- Haber completado el pago de los aranceles previstos

Artículo 40. Los títulos de Especialista y Magister, son estrictamente académicos y no implican reválida del título de grado ni habilitación profesional.

Capítulo 9. Financiamiento de carreras

Artículo 41. El financiamiento de las carreras de Especialización y Maestría en Informática Educativa se ajustará a las políticas de financiamiento definidas por la Facultad.

Artículo 42 Se prevé un esquema de arancelamiento que incluye cuota de matrícula inicial y cuotas mensuales hasta cubrir el monto total de la carrera. El importe de la matrícula y el de las cuotas será fijado al momento de elaborar el presupuesto de la cohorte.

Artículo 43. El presupuesto deberá contemplar como mínimo lo estipulado al respecto en el Reglamento para la Gestión Interna de las carreras de Posgrado de la FCEyT y lo estipulado en el Reglamento de Posgrado de la FCEyT.


Abog. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO